



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 887-2015-UNAM

Moquegua, 11 de Agosto del 2015

**VISTO:**

Acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de Julio del 2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de Julio del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, 1.- Remitir a los Directores de Escuelas Profesionales, los proyectos de Estatuto, para su revisión y aportes, quienes alcanzaran sugerencias hasta el día miércoles 12 de agosto del 2015. 2.- Designar la Comisión Técnica encargada de consensuar y consolidar el proyecto de Estatuto de la UNAM, siendo sus integrantes: El Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM, quienes dentro del plazo del 13 al 18 de Agosto 2015, remitirán dicho proyecto a la Comisión Organizadora, para ser tratado en otra sesión.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de Julio del 2015, contenido en el acuerdo N° 457-2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación de la Comisión Técnica encargada de consensuar y consolidar el proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

- Dr. Pedro Jesús Maquera Luque - Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala - Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 Abog. Guillermo Santiago Kuang Cornejo  
 SECRETARIO GENERAL (e)